

Protección de Conocimiento Tradicional y Patrimonio Cultural – el Concepto del ‘Patrimonio Bio-Cultural Colectivo’

Grupo de Trabajo de Poblaciones Indígenas, Sesión 23

IIED¹, Andes (Perú), Fundación Dobbo-Yala (Panamá), Universidad de Panamá, Centro Chino de Política Agrícola, Instituto de Investigación Políticas del Medio Ambiente y Agricultura del Sur, Kenya Instituto de Investigación Forestal, Centro para Sistemas de Cultivos Indígenas (Bhopal), Ecoserve (New Delhi), Centro de Investigación Herbal y del Folclore (Andhra Pradesh)

IIED junto con investigadores en Perú, Panamá, India, China y Kenya esta conduciendo una investigación participativa sobre sistemas de conocimiento tradicional en comunidades indígenas y el rol de las leyes consuetudinarias en la protección del conocimiento tradicional.² A través de estudios a nivel comunitario, buscamos asegurar que políticas nacionales e internacionales se basen en un buen entendimiento de las realidades, normas y estrategias locales ya que estamos convencidos que esto es crítico para la creación de políticas vinculadas a la protección de conocimientos tradicionales, recursos genéticos y el patrimonio cultural.

Se están desarrollando procesos políticos nacionales e internacionales en foros para la protección de los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y comunidades locales. A nivel internacional, estos foros incluyen el Convenio sobre la Diversidad Biológica, OMPI, la Convención sobre la Protección del Patrimonio de UNESCO, el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura de la FAO, y otros. Contrario a las formas de comprender el mundo, y las necesidades de los pueblos indígenas quienes son los portadores del conocimiento tradicional porque, estas políticas solo tratan de manera aislada la protección del componente intelectual de los sistemas de conocimiento, y hacen poco para confrontar la cada vez más rápida pérdida de la diversidad biológica y cultural instigado en muchos casos por la pérdida del derecho a utilizar, acceder y controlar recursos tradicionales y territorios.

En el presente documento sugerimos que es necesario un acercamiento enfocado en la protección de sistemas de conocimiento en su totalidad incluyendo su componentes, culturales, biológicos, y paisajísticos para la protección del conocimiento tradicional. Nosotros presentamos el concepto de ‘patrimonio bio-cultural colectivo’ que engloba lo material, espiritual, y cultural así como los componentes intelectuales de los sistemas de conocimiento, como la base para proteger y salvaguardar el conocimiento tradicional.

1) Introducción

A no sea que la protección del conocimiento tradicional se base en un buen

¹ IIED – El Instituto Internacional para el Medio Ambiente y Desarrollo – es un instituto de investigación sin fines de lucro independiente dedicado a promover el desarrollo sostenible.

² Este proyecto de investigación se titula, ‘Protegiendo conocimiento tradicional: Implicaciones de leyes y practicas consuetudinarias’. Contacte: Krystyna Swiderska, krystyna.swiderska@iied.org.

entendimiento sobre la particularidad de la característica cultural, biológica, y ecológica de los sistemas de conocimiento tradicional, corren el peligro de hacer poco para salvaguardar el conocimiento tradicional y pueden acelerar el proceso de su pérdida. Así como los derechos de propiedad intelectual ayudan y fomentan la innovación industrial creatividad a través de incentivos de Mercado, mecanismos para proteger el conocimiento tradicional deben ser asignados para facilitar y fomentar la innovación tradicional.

A través de la dependencia e interacción con la naturaleza y los recursos naturales las comunidades han adquirido una cantidad inmensa de conocimiento de su entorno natural pero a pesar de esto el conocimiento acumulado esta desapareciendo rápidamente mientras el mundo se va volviendo más culturalmente y biológicamente uniforme a ritmo constante. Se ha estimado que el 80% de la diversidad cultural desaparecerá en los próximos 100 años. De acuerdo al Grupo de Trabajo (Task Force) sobre Pueblos Indígenas del IUCN, las principales amenazas contra la diversidad cultural incluyen la extensión de control gubernamental, políticas de tierras injustas, políticas de modificación cultural, y manejo inadecuado de conservación.³ Desde los tiempos coloniales, la falta de reconocimiento de los territorios tradicionales, los recursos y autoridades tradicionales, junto con el Mercado y otras presiones externas, han llevado al constante deterioro cultural y biológico. Con la globalización la presión para estos cambios se hace más y más latente. Es por esto imprescindible que se asegure que los mecanismos para proteger el conocimiento tradicional también ayuden a prevenir la pérdida del conocimiento. Esto implica el respetar y fortalecer el carácter holístico, y particular así como la integridad de los sistemas tradicionales de conocimiento.

2) La esencia holística del conocimiento tradicional

Mientras existe una diversidad de culturas y sistemas locales de conocimiento, ciertas características se encuentran en común en varios sistemas de conocimiento. En particular, la manera en la cual conocimientos, valores culturales, leyes consuetudinarias, recursos biológicos y paisajes están ligados de manera inextricable y en conjunto mantienen la integridad de los sistemas de conocimiento.

- *Recursos Biológicos* no pueden ser apartados del conocimiento por varias razones. Primero, miles de variedades de cultivos tradicionales o “landraces” son en si el producto o encarnación de conocimiento de generaciones pasadas y presentes de agricultores quienes los han desarrollado, conservado y mejorado. Segundo, de acuerdo a la cosmología de muchos pueblos indígenas, conocimiento y recursos, por ejemplo, los componentes intangibles y tangibles, no pueden ser separados. Conocimiento y recursos son utilizados y transmitidos conjuntamente. El conocimiento se desprende de los recursos biológicos y el paisaje, a través de creencias espirituales y rituales, por ejemplo de plantas sagradas, bosques o montañas. Áreas que han sido degradadas de su riqueza biológica pierden su carácter ‘sagrado’ y por esto la habilidad de transmitir conocimiento. Tercero, el mantenimiento y la creación de conocimiento depende del uso tradicional de los recursos biológicas y el intercambio informal entre individuos y comunidades.

³ Inter-Commission Task Force on Indigenous Peoples (1997). ‘Indigenous Peoples and Sustainability: Cases and Actions’, Utrecht: IUCN and International Books.

- *Paisajes* proveen el espacio físico para la interacción entre los recursos naturales y biológicos, y para el intercambio de conocimiento y recursos entre individuos y comunidades. El conocimiento en muchas instancias se adquiere de sitios particulares en el paisaje de importancia espiritual así como lagos sagrados, ríos, bosques o montañas. Es más, formas tradicionales de gobernanza y sistemas de creencias tienden a operar al nivel paisajístico, a través de instituciones tradicionales para el manejo de recursos de propiedad comunal. En las instancias donde los pueblos han perdido sus territorios tradicionales o ya no tienen acceso a áreas silvestres sagradas, es probable que los procesos que sostienen y crean conocimiento tradicional y creencias se debiliten o pierdan, poniendo en peligro el conocimiento tradicional.
- *Valores culturales y espirituales*: los procesos sociales por cuales se adquiere y utiliza conocimiento tradicional sostienen sistemas de conocimiento, y le da al conocimiento tradicional su carácter particular, se forman por los valores culturales y espirituales únicos de comunidades. Muchos poseedores de conocimiento tradicional creen que los espíritus están presentes en todos los elementos del mundo natural y que se adquiere conocimiento a través de estos espíritus o dioses. Valores espirituales y creencias están estrechamente interconectados con, o expresados en, leyes consuetudinarias que gobiernan la manera en que el conocimiento es adquirido y compartido y los derechos y responsabilidades vinculados a la posesión de conocimiento, y tienen un carácter espiritual fuerte. De esta manera, puede ser que lo que ofende a las comunidades es la apropiación inadecuada de los aspectos culturales más que los económicos.

3) Patrimonio Bio-Cultural Colectivo

Proponemos que cualquier política para la protección de conocimiento tradicional debe ser basada en y guiada por el concepto holístico de “Patrimonio Bio-Cultural Colectivo” para reflejar la realidad de varios sistemas locales de conocimiento, y reforzar y fortalecer tales sistemas. El concepto de Patrimonio Bio-Cultural Colectivo se explica a continuación, junto con sub-definiciones de los términos utilizados en la definición principal. Estos términos fueron desarrollados durante un taller reciente de socios de investigación para proveer un marco común para nuestra investigación y como la base para proponer estrategias alternativas *sui generis* para protección de conocimiento tradicional.

Patrimonio Bio-Cultural Colectivo: *Conocimiento, innovaciones, practicas y expresiones culturales de pueblos indígenas y comunidades locales que a menudo comparten colectivamente y están vinculadas de manera inextricable a recursos y territorios tradicionales; incluso la diversidad de genes, variedades, especies y ecosistemas; valores culturales y espirituales; y leyes consuetudinarias formadas dentro del contexto socio-ecológico de comunidades.* Estos componentes de sistemas de conocimiento y su interacción continua son fundamentales para la creación y preservación de conocimiento tradicional, y a menudo están vinculados a conocimientos de fuerzas cósmicas (como parte de la cosmovisión o del “worldview” holístico de pueblos indígenas)

Este entendimiento holístico de sistemas de conocimiento no es nada nuevo. Por ejemplo, el Enunciado de Principios y Pautas para la Protección de Patrimonio de

Pueblos Indígenas del Grupo de Trabajo de Poblaciones Indígenas, Comisión de las Naciones Unidas sobre Derechos Humanos, enfatiza que el descubrimiento, uso y enseñanza de conocimiento, artes y cultura de pueblos indígenas esta conectado de manera inextricable a las tierras y territorios tradicionales de cada pueblo; y que el control sobre territorios y recursos tradicionales es esencial para la transmisión continua del patrimonio de pueblos indígenas a generaciones futuras, y su protección completa.

La resolución ONG sobre derechos de agricultores circulada durante la Conferencia de la FAO en Leipzig 1996 enfatiza la importancia de reconocer que conocimientos colectivos estan estrechamente vinculados a la diversidad cultural, la tierra y la biodiversidad y no puede desasociarse de ninguno de estos tres aspectos. De igual manera, el concepto de Traditional Resource Rights (Derechos a Recursos Tradicionales) reconoce que la protección de conocimiento tradicional solo será adecuada si se la conserva, mantiene y aumenta *in-situ*, como parte de las tierras, territorios y culturas de comunidades indígenas y locales. Igualmente, la Declaración Mataatua sobre Derechos de Propiedad Intelectual y Cultural de Pueblos Indígenas (1993) subraya que la flora y fauna indígena están vinculadas de manera inextricable a los territorios de las comunidades indígenas, y que las demandas encontradas para tierra y recursos naturales se deben solucionar para promover sistemas tradicionales de producción. Varias herramientas internacionales sobre derechos humanos e indígenas también reconocen los derechos a la tierra y los territorios tradicionales como esencial para la supervivencia de los pueblos y las culturas indígenas.

Pueblos Indígenas: De acuerdo con la Convención 169 de la OIT, Pueblos Indígenas y Tribales se pueden definir como:

- a) pueblos tribales en países independientes cuyas condiciones sociales, culturales y económicas les distinguen de otras secciones de la comunidad nacional, y cuyos estatus se regula enteramente o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por leyes especiales o regulaciones;
- b) pueblos en países independientes que se consideran como indígenas a causa de su descendencia de las poblaciones que fueron los habitantes del país, o una región geográfica a la cual pertenece el país al tiempo de conquista o colonización o el establecimiento de fronteras estatales actuales y que, sin tener en cuenta su estatus legal, retienen algo o todo de sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas.

Comunidades Locales: La población humana en un área ecológica distinta que depende directamente de su biodiversidad y bienes y servicios ecológicos para todo o parte de sus sustentos y que ha desarrollado o adquirido conocimiento tradicional como resultado de esta dependencia, incluso agricultores, pescadores, pastoralistas, habitantes del bosque y otros.

Recursos Tradicionales: Recursos tangibles o intangibles de valor biológico, espiritual, estético, cultural y económico.

Territorios Tradicionales: Tierras, bosques y aguas tradicionalmente ocupadas, usadas o conservadas por pueblos indígenas y comunidades locales.

Patrimonio: Es transmitido entre generaciones y pertenece a un pueblo indígena particular o su territorio. Pertenece a generaciones pasadas, actuales y futuras, pero no es lo mismo que propiedad.

Ley Consuetudinaria: Principios o sistemas reconocidos al nivel local aplicados para gobernar o guiar internamente los aspectos de las vidas y actividades de comunidades indígenas y locales que se mantienen, transmiten y aplican oralmente por instituciones comunales, y que incluyen normas específicas o reglas para el manejo de ciertos recursos o conflictos.

Colectivo: Poseído por una comunidad o pueblos así como por los individuos dentro de ellos, para el bien común de la comunidad o pueblos. Innovaciones se desarrollan colectiva y cumulativamente. El reconocimiento de derechos colectivos no implica una pérdida de derechos individuales.

Por tanto, proponemos la siguiente definición de **Protección de Conocimiento Tradicional:** El pleno reconocimiento y protección de los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales para poseer y controlar su patrimonio bio-cultural, incluso para conservarlo para seguridad de sustento, y para la restitución de patrimonio que se les han quitado.

El derecho a la restitución de tierras, territorios y recursos tradicionales, y propiedad cultural, intelectual y espiritual que se han quitado sin la autorización apropiada se reconocen por La Declaración Borrador de las Naciones Unidas sobre los Derechos de Pueblos Indígenas, y los Principios y Pautas para la Protección del Patrimonio de Pueblos Indígenas. La Convención de Biodiversidad (Artículo 17.2) también provee para la repatriación o devolución de información de importancia para comunidades indígenas y locales y relevantes para la conservación de la biodiversidad.

Conocimiento tradicional se manifiesta en miles de variedades de cultivos tradicionales y razas de animales. Estos recursos juegan un papel crítico en el sostenimiento de la producción agrícola moderna y se utilizan extensamente por la industria agrícola. A menos que la contribución intelectual del conocimiento tradicional de agricultores se reconozca por medidas que impidan la apropiación inadecuada de conocimientos, una gran proporción de conocimientos tradicionales seguirá siendo desprotegida. La necesidad de proteger los derechos de los agricultores en cuanto a sus conocimientos tradicionales ya ha sido reconocido en El Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y Agricultura. Este objetivo también debe ser fundamental para cualquier régimen internacional o estándar establecido para la protección de conocimientos tradicionales.

Proponemos que la siguiente definición de Derechos de Agricultores debe ser utilizada, como se ha planteado en La Carta de Derechos de Agricultores de la Unión de Agricultores Indios que reconoce los derechos inalienables a:

- Propiedad comunal de la diversidad de plantas genéticas y razas de animales domésticos, cuyas rica diversidad abarca el conocimiento e innovación de comunidades agrícolas en la conservación, evolución y multiplicación de esta diversidad.

- Participar completamente en cualquiera de los beneficios derivados del uso mejorado de estos recursos genéticos
- Controlar acceso a tierra, agua y recursos genéticos necesarios para sostener su sustento y proveer seguridad alimentaria universal.
- Rechazar cualquier forma de patente sobre, o formas genéticamente manipuladas de, razas de plantas y animales, por que esto viola valores éticos y tradiciones culturales y puede amenazar la existencia de la diversidad biológica.

4) Propuesta para El Foro Permanente de Pueblos Indígenas

Dado la necesidad urgente de hacer frente a los desafíos interconectados de la pérdida rápida de diversidad biológica y cultural y la erosión de los derechos de los pueblos indígenas a sus recursos y territorios tradicionales, proponemos que El Foro Permanente debe considerar el desarrollo de un tratado internacional para la Protección del Patrimonio Bio-Cultural Colectivo. En vista del papel convocador del Foro Permanente para la coordinación entre varios entes de las Naciones Unidas involucrados en la protección de conocimiento tradicional, este puede proveer un foro apropiado para proponer tal tratado.